



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102021-00316-00. FILIACION EXTRAMATRIMONIAL

SECRETARIA: A despacho de la señora jueza, las diligencias anteriores para fines pertinentes. -

Cali, mayo 25 de 2022

La secretaria

NALYIBE LIZETH RODRIGUEZ SUA

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Cali, mayo veinticinco (25) de dos mil veintidós (2022)

Rad. 7600131100102021-00316-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 251

Objeto del pronunciamiento:

Se encuentra a despacho el proceso de filiación extramatrimonial instaurado por el señor Haword Andrés Armitage De La Cruz contra los herederos determinados e indeterminados del señor Howard Armitage Cadavid, con escrito de nulidad presentado por la apoderada de los herederos determinados y solicitud del apoderado de la parte actora donde indica que en el FUS se indicó que no cuenta con amparo de pobreza lo que requiere se corrija, como quiera que si se le concedió la misma.

Consideraciones

Dispone el artículo 8º del Decreto 806 de 2020 que:

“Cuando exista discrepancia sobre la forma en que se practicó la notificación, la parte que se considere afectada deberá manifestar bajo la gravedad del juramento, al solicitar la declaratoria de nulidad de lo actuado, que no se enteró de la providencia, además de cumplir con lo dispuesto en los artículos 132 a 138 del Código General del Proceso.”



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102021-00316-00. FILIACION EXTRAMATRIMONIAL

Es por ello, que conforme lo dispone el artículo 134 del C.G.P. procederá esta oficina judicial a correr traslado por fijación en lista como lo dispone el artículo 110 ibídem.

Ahora bien, frene a la solicitud de corrección del FUS se le indica al togado que ya se procedió a corregir el mismo y remitirlo a Medicina Legal; se le recuerda a las partes que la fecha de toma de la prueba de ADN quedo para el día 1 de junio a las 9:00 AM. para que procedan a presentarse media hora antes a la hora antes indicada para la toma de la muestra, a fin de darle celeridad al proceso.

RESUELVE:

PRIMERO: DAR trámite a la solicitud de nulidad propuesta por la apoderada de los señores Stewar y Jessica Armitage Posada.

SEGUNDO: CORRASE traslado por el término tres días por fijación en lista, conforme lo dispone los artículos 110 y 134 del C.G.P.

TERCERO: ADVERTIR a las partes que la fecha de la toma de sangre fue fijada para el próximo 1 de junio a las 9 A.M. para que procedan a presentarse media hora antes a la hora antes indicada, a fin de darle celeridad al proceso.

CUARTO: INDICAR al togado de la parte activa que el FUS ya fue corregido y remitido a el Instituto Nacional de Medicina Legal para su conocimiento y fines pertinentes.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

La Juez,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

JUEZ



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102021-00316-00. FILIACION EXTRAMATRIMONIAL

01

Firmado Por:

Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c9424edc54e23a64b8717b149473e28b90aab959e06cf14bd7720183e8c3bf43**

Documento generado en 25/05/2022 08:07:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>